

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD EN EL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ESCALADA DE DIFICULTAD Y DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PARAESCALADA.**

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento del principio de difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población (artículo 2, letra h) de la Ley 15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid), tiene interés en suscribir un contrato para patrocinar el Campeonato de España de Escalada de Dificultad y del Campeonato de España de Paraescalada, que se celebrará del 10 al 16 de junio de 2024 en Arroyomolinos, Madrid.

Según el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento a utilizar será el negociado cuando por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Según consta en el certificado de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Secretaria General de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, World Pro Ride, S.L., con marca comercial Indorwall y C.I.F. nº B66469750, es el organizador oficial tanto del Campeonato de España de Escalada de Dificultad como del Campeonato de España de Paraescalada hasta mayo de 2028.

Por tanto, de acuerdo con el citado artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar para la adjudicación de este contrato privado de patrocinio ha de ser necesariamente el negociado.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES**

Firmado digitalmente por: ALBERTO TOMÉ GONZÁLEZ -  
\*\*\*0441\*\*  
Fecha: 2024.02.01 14:33

Fdo: Alberto Tomé González